



Radicado: 0863440489001-2018-00188-00.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, a su Despacho Proceso de Alimentos, iniciado por ARTURO RAFAEL ANILLO en representación de su menor hija ARIANA MISHHELL ANILLO GONZALEZ, en contra de VIVIANA PATRICIA GONZALEZ GÓMEZ, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir al pagador Fiduprevisora. Sabanagrande, septiembre 20 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA**

**SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.  
Sabanagrande, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho evidencia que la entidad pagadora, Fiduprevisora, el 12 de julio de 2021, mediante Oficio N°20210161540731emitió respuesta a los requerimientos elevados por esta dependencia judicial, por medio de la cual señaló: *"(...) Aclaremos que esta Entidad procedió a realizar el registro inicial sobre las cesantías para la fecha de 2020-03-26, como lo establece el oficio No. 990 de fecha 2018-08-13, sin embargo por una inconsistencia en la base de datos del FOMAG se envió el 100% de los dineros por concepto de cesantías a la señora VIVIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ, esclarecemos que esta Entidad actúa en buena fe y por consiguiente se deberá reclamar los dineros a la señora demandada para que proceda a consignarlos al Despacho el valor porcentual del 50% que cursa el proceso en contra de ella (...)"* (Subrayado fuera de texto)

Por otro lado, la demandada señora VIVIANA PATRICIA GONZALEZ GÓMEZ, por medio de escrito de fecha 16 de julio de 2021, señaló que el 20 de mayo de 2020, tan solo había retirado el 50% de sus cesantías correspondientes a un valor de \$ 22.323.967., por lo que, el otro 50% se encontraba retenido por la entidad pagadora, Fiduprevisora.



Revisada la plataforma transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, no encuentra el despacho consignación alguna proveniente de liquidación de cesantías, pues los únicos rubros que han sido consignados a órdenes del presente proceso, son:

Numero del Titulo	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41660000077026	22622677	VIVIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2018	16/07/2018	\$ 1.032.490,00
41660000077048	22622677	VIVIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2018	16/07/2018	\$ 562.679,00
41660000077857	22622677	VIVIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/09/2018	06/09/2018	\$ 1.036.371,00
41660000077844	22622677	VIVIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	25/08/2018	30/08/2018	\$ 1.706.745,00
Total Valor						\$ 4.337.285,00

Adicionalmente a lo anterior, las partes dentro del presente asunto solicitan el requerimiento a la entidad pagadora, toda vez que manifiestan no haber recibido el concepto correspondiente al 50% restante de las cesantías liquidadas.

Como consecuencia de lo anterior,

### RESUELVE

REQUERIR a FIDUPREVISORA, a fin que amplíe la información proporcionada mediante oficio N°20210161540731 del 12 de julio de 2021, en los siguientes puntos:

- Especifique el monto de la liquidación de cesantías aprobadas a la señora VIVIANA PATRICIA GONZÁLEZ GÓMEZ, identificada con CC. 22.622.577.
- Indique el monto consignado con destino al presente proceso, en razón a la inconsistencia de la base de datos del FOMAG.
- Indique el valor que ha de ser retornado a la demandada VIVIANA PATRICIA GONZÁLEZ GÓMEZ, identificada con CC. 22.622.577, como consecuencia de tal inconsistencia.
- Indique el valor que corresponde al embargo registrado, y que debe retenerse como consecuencia del mismo.
- Remita copia de la constancia de consignación de los dineros relacionados, en beneficio de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.  
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**Firmado Por:**

**Ana Katuska Cudris Llanos**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Atlantico - Sabanagrande**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**daa1b200c33b229c57814a315f0f4bc18507e8decc5d033cac637065efd3bbff**

Documento generado en 20/09/2021 06:46:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia